



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2024-A-MDP/LC

Pichari, 29 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTO:

La Opinión Legal N°375-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 23 de abril emitida por el asesor jurídico de la municipalidad distrital de pichari, informe N°1398-2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 16 de abril de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, informe N°030-2024-MDP-GSM-DSCS/AEP de fecha 15 de abril de 2024, del jefe de seguridad ciudadana - Serenazgo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal Ley N° 31297, Artículo 3 señala que, El serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brindan los gobiernos locales en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran, en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humano.

Que, la Ordenanza Municipal N°009-2020-MDP/LC, estable en su artículo 136, los servidores que duren un año calendario destaquen por su asistencia, puntualidad, productividad, disciplina e identificación de los fines de la institución, serán reconocidos con los estímulos siguientes: **1) Agradecimiento y Felicitaciones por Resolución de Alcaldía.** 2) Diploma y Medalla Al Mérito. 3) Bonificación por Alimento.

Que, la Ordenanza Municipal N°06-2024-MDP/LC, de fecha 22 de febrero de 2024, donde se aprueba la ordenanza de la creación del servicio público Local del Serenazgo en el Distrito de Pichari, el cual esta adecuado con la Ley N°31297, que tiene como objetivo mantener el orden interno del distrito, mediante acciones preventivas de patrullaje y seguridad en todas sus modalidades.

Que, Mediante Ley No. 31297, Ley de Servicio de Serenazgo Municipal, se establece que cada 25 de abril se reconozca como el **"Día del Sereno Municipal"**. Quienes desempeñan una ardua labor a favor de la tranquilidad y seguridad de la ciudadanía, el sereno municipal que presta su servicio de manera eficiente y responsable en el puesto de asistencia o sector asignado, hoy en una sociedad de alto riesgo, nuestros reconocimientos a su trabajo en el Distrito de Pichari, así mismo en cumplimiento de la Ordenanza que aprueba el reglamento interno de trabajo de la Municipalidad mediante





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ordenanza Municipal N°009-2020-MDP/LC, estipula que se debe de 1) Agradecimiento y Felicitaciones por Resolución de Alcaldía, siendo este día de mayor trascendencia para los miembros de serenazgo es factible su reconocimiento.

Que, con informe N°030-2024-MDP-GSM-DSCS/AEP de fecha 15 de abril de 2024, del jefe de seguridad ciudadana - Serenazgo, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo para el personal de Serenazgo;



Que, con informe N°1398-2024-MDP/GSM/WIPH-G de fecha 16 de abril de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales, solicita el reconocimiento vía acto resolutivo para el personal de Serenazgo por el día del Sereno Municipal;

Que, con Opinión Legal N°375-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 23 de abril emitida por el asesor jurídico de la municipalidad distrital de pichari, concluye que es Procedente, reconocer y felicitar, al personal de la División Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco de la Ley N°31297, Ley de Servicio de Serenazgo Municipal;

Que, en el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 de Ley N.º 27972, establece que las municipalidades ejercen la función de Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, en base al contenido del numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N°27972, el apartado 2.2 del numeral 2 del artículo 84 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, al personal de la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco del Día del Sereno Municipal, quienes reafirman su compromiso por dedicarse a proteger a la comunidad, para combatir a la delincuencia, demostrando identificación institucional, conforme se detalla a continuación:

Numero:	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Espinoza Palomino, Antonio	28293282
02	Chávez Quispe, Teodor	44899044
03	Mendoza Espino, Sulma	45738999
04	Yucra Huyhua, Agustin	80139098
05	Enciso Cárdenas, Antony	71205756
06	Pérez Rodríguez, Roy	42595633
07	Curo Guerra, Bladimir Baryam	74662378
08	Sulca Laura Ember	47797860
09	Acosta Mendez, Reynaldo	77217276
10	Escriba Sosa,Jaime	29168154
11	Saico Escobar, Yober Miguel	80153042
12	Palomino Ramirez, Yagner Foli	47410151
13	Santiago Limaquispe, Aksel B	70239188
14	Quispe Aspupillo, Jhoner	76392966
15	Huamani Huaman, Wilder Emerson	76667066
16	Amias Pinedo, Elias Salomon	70101294
17	Huarcaya Torres, Enrique Brayan	71914691
18	Galdo Condori, Wilian	76661774





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



19	Aguilar Lunazco, Paulino	28708628
20	Infanzon Palomino Yaneth M.	76168489
21	Patiño Gutierrez, Ronald	78200991
22	Ypanaque Zegarra, Richard	9293597
23	Auccatoma Garcia Jhon Ivan	75841342
24	Calle Perez, Roger Prospero	70243468
25	Ciprian Ayala, Edson	28305406
26	Vasquez Aguirre, Fernando	47951877
27	Bermudo Crespo, Juan	28209316
28	Curo Condor Ida	40323576
29	Rojas Romero, Emiliano	20967777
30	Sanchez Vega, Gilbert Guido	44979113
31	Aguilar Jeri, Alfredo	46874180
32	Quispe Paredes, Alexander Juan	43781936
33	Ludeña Huayhua, Rider	48295186
34	Gutierrez Fernandez, Julio	71447813



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Gerencia Municipal
GDyE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

